

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13/07, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.007.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del lunes día 2 de Julio de 2.007, previa convocatoria al efecto por Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 29 de Junio del citado mes y año, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión pública, extraordinaria y urgente, que tiene lugar en primera convocatoria.

Asisten a la sesión los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Don José Luis del Río Cabrera, 1º (IU-LV-CA).

Doña Dolores Rodríguez Maqueda, 2º (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez, 3º (IU-LV-CA).

**CONCEJALES:**

Don Francisco Párraga Rodríguez, (PSOE).

Doña Rosario Serrano Benítez, (PSOE).

Don Francisco Menacho Villalba, (PSOE).

Don Juan Ortega Villalba, (PSOE).

Doña Antonia Curquejo Ortega, (PSOE).

Don Juan Jiménez Gerena, (PP).

Doña María Josefa Mendoza González, (PP).

Doña María José Gerena Fuentes, (PP).

**SECRETARIA:**

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

**INTERVENTORA:**

Doña Cristina Macías Hernández, Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

**AUSENTES:**

Doña Remedios Palma Zambrana. Concejala (PSOE).

En los asientos destinados al público se encontraban dos personas. Por la emisora local de televisión se grabó la sesión para retransmitirla después a la localidad por el sistema de televisión por cable.

A continuación se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día y que son los siguientes:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

Por la Presidencia se explica que una vez tomada posesión de la nueva Corporación hay un plazo de 30 días para convocar sesión plenaria y dar cuenta de la constitución de los nuevos órganos de gobierno y de administración del Ayuntamiento. Piensa que está justificado el carácter urgente de la misma ya que es necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Sometido a votación el carácter urgente de la convocatoria, con carácter ordinario obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma, entrándose en el resto de los asuntos.

**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES; 11/07 DE 16 DE JUNIO, CONSTITUTIVO Y 12/07, EXTRAORDINARIO DE 21 JUNIO DE 2007.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, número 11/07, de fecha 16 de Junio de 2.007 y 12/07, de 21 de Junio de 2007. Ambos borradores habían sido remitidos previamente a la convocatoria de este Pleno a los miembros del Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que respecto al acta 11/07, en la página número 5, él en su intervención dijo “represión” y no “vejación” como aparece en el borrador, aproximadamente en el reglón 11 antes de finalizar, y contando desde el final hacia atrás.

Al no formularse ninguna otra observación y tomándose nota de esa salvedad, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

**PUNTO 3.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA REMEDIOS PALMA ZAMBRANA AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO.**

Toma la palabra D. José Luis del Río, que afirma que su grupo lamenta que circunstancias personales obliguen a la citada Concejala a optar y truncar una carrera política que consideran positiva.

Toma la palabra D. Francisco Párraga Rodríguez, para leer un manifiesto de Dña. Remedios Palma Zambrana, del que se hace entrega a la Secretaria General para su transcripción literal:

*“Me dirijo al Ayuntamiento en Pleno y a todos los ciudadanos y ciudadanas de Olvera para comunicar mi renuncia al cargo de concejala-electa por el PSOE.*

*Quiero explicar que mi renuncia es obligada y está basada en un problema de incompatibilidad, ya que no puedo ejercer el cargo de concejala en este Ayuntamiento si trabajo para esta misma institución, como es el caso.*

*El PSOE de Olvera ha ganado las elecciones municipales y por tanto le correspondía a Francisco Párraga gobernar como Alcalde y a mi ejercer como concejala-delegada. Esa era mi voluntad y ese mi deseo. Los políticos elegidos democráticamente para gobernar tienen la responsabilidad de decidir los proyectos públicos y lamento no poder estar al frente de ellos, atendiendo a la ciudadanía, en mi afán de servicio a la comunidad.*

*Vuelvo a mi puesto de trabajo, en la biblioteca pública de Olvera, vuelvo a la Casa de la Cultura y ahora estaré allí a disposición de los hombres y las mujeres, en mi tarea de bibliotecaria, en este devenir de la cultura donde Olvera siempre tuvo tanta clase.*

*Estos cuatro años en la política municipal me han dado la oportunidad de trabajar por la mejora de nuestra ciudad y ha sido dura, pero también hermoso.*

*Quiero agradecer la colaboración de todas aquellas personas que me han ayudado en el desempeño de este trabajo:*

*Al personal del Ayuntamiento*

*A los técnicos de urbanismo, cultura y juventud*

*A mis compañeros concejales y*

*A mi Alcalde, Paco Párraga.*

*Creo que la cultura se mide de muchas maneras y yo creo en ella como motor de cambio. Creo también en las personas con ideales y ética y creo, sobre todo, en el futuro.*

*En Olvera, a 2 de Julio de 2.007.*

*Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana”*

Explica brevemente el Sr. Párraga Rodríguez que se trata de un problema legal de incompatibilidad.

El Sr. Alcalde muestra su agradecimiento por la labor de Dña. Remedios Palma Zambrana como Teniente de Alcalde, con dedicación y entusiasmo. Lamenta que se produzca una incompatibilidad legal. Afirma que, desde un punto de vista egoísta, está contento, porque el Ayuntamiento de Olvera recupera una excelente profesional.

No suscitándose más debate, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda tomar razón de la renuncia de Dña. Remedios Palma Zambrana como Concejala del Ayuntamiento.

#### **PUNTO 4.- INFORME SOBRE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria General, que procede a dar lectura del siguiente informe:

## **“INFORME SOBRE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

*Con fecha 18 de Junio se remitieron a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento escritos de constitución de Grupos Políticos Municipales que han sido presentados en plazo quedando constituidos de la siguiente forma:*

### **ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN:**

*Según los escritos presentados en la Secretaría General, los Grupos Políticos Municipales quedan constituidos e integrados por los siguientes miembros:*

#### **Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

*Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía)  
Sra. Dña. Rosario Serrano Benítez (PSOE Andalucía)  
Sr. D. Juan Ortega Villalba (PSOE Andalucía)  
Sra. Dña. Antonia Curquejo Ortega (PSOE Andalucía)  
Sr. D. Francisco Menacho Villalba (PSOE Andalucía)  
Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE Andalucía)*

#### **Grupo Político Municipal de Izquierda Unida–Los Verdes–Convocatoria por Andalucía (IULV-CA).**

*Sr. D. Fernando Fernández Rodríguez (IULV-CA)  
Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA)  
Sr. D. José Holgado Ramírez (IULV-CA)  
Sra. Dña. Dolores Rodríguez Maqueda (IULV-CA)*

#### **Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP):**

*Sr. D. Juan Jiménez Gerena (PP)  
Sra. Dña. Maria José Mendoza González (PP)  
Sra. María José Gerena Fuentes (PP)*

### **DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTE:**

#### **Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

*Portavoz titular: D. Francisco Párraga Rodríguez  
Portavoz suplente: D. Juan Ortega Villalba*

#### **Grupo Político Municipal de Izquierda Unida–Los Verdes–Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA).**

*Portavoz titular: D. José Luis del Río Cabrera  
Portavoz suplente: Dña. Dolores Rodríguez Maqueda*

**Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP):**

*Portavoz titular: D. Juan Jiménez Gerena*

*Portavoz suplente: Dña. María José Mendoza González*

*En Olvera, a 28 de Junio del año 2.007.*

**LA SECRETARIA GENERAL”**

El Sr. Alcalde afirma que si alguien ha detectado algún error, es el momento de subsanarlo. No produciéndose ninguna intervención, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la formación de los Grupos Políticos Municipales y nombramiento de portavoces.

**PUNTO 5.- INFORME SOBRE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde quiere dar cuenta de una serie de consideraciones. Comienza diciendo que la Junta de Gobierno Local queda formada por los cuatro Concejales de IU-LV-CA, si bien podrían ser partidarios de integrar a los distintos Grupos Políticos, no a corto plazo, pues no se dan las circunstancias, y podría dar lugar a crispación. Continúa diciendo que la investidura ha dado lugar a un cambio de Alcalde, pero sin un pacto con respecto a las Concejalías. Afirma que la Sra. Secretaria dará lugar a la lectura.

Por la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura al siguiente informe:

**“INFORME SOBRE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA**

*Se procede a dar lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2.007, que se corresponden con:*

*1.- Nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y celebración de sesiones ordinarias de la misma.*

*2.- Delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicha Junta de Gobierno Local y Concejales.*

*1.- Nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y celebración de las sesiones ordinarias de la misma.*

**DECRETO DE ALCALDÍA:**

*Dado en Olvera, a 28 de Junio de 2.007.*

*Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.*

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la LRBRL, vengo en RESOLVER:*

***Primero.-*** *Constituir la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada por TRES CONCEJALES Y EL SR. ALCALDE, número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

***Segundo.-*** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Olvera:*

- Presidente: El Alcalde.*  
*D. Fernando Fernández Rodríguez.*
- Vocales:*  
*D. José Luis del Río Cabrera*  
*Dña. Dolores Rodríguez Maqueda*  
*D. José Holgado Ramírez*

***Tercero.-*** *La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:*

- Concesión de licencias urbanísticas en general, y de obras mayores en especial.*
- Concesión de licencia de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier otra índole.*
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstas en el Presupuesto.*
- Certificaciones de obras.*
- Autorizaciones de vados permanentes.*
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles siempre que este prevista en el Presupuesto y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no estaba prevista en el Presupuesto.*
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los jueves no festivos, cada dos semanas, a las 12:30 horas, en las dependencias de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Sexto.-** Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

**2.- Delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicha Junta de Gobierno Local y Concejales:**

**“DECRETO DE ALCALDÍA:**

Dado en Olvera, a 28 de Junio de 2.007.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde y al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los mismos, y otro de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. José Luis del Río Cabrera, primer Tte. de Alcalde.
- Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, segunda Tte. de Alcalde.
- D. José Holgado Ramírez, tercer Tte. de Alcalde.

**Segundo.-** Corresponde a los nombrados, en el orden designado, la sustitución del Sr. Alcalde en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o

*impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

**Tercero.-** *Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:*

*Concejal Sr.: D. José Luis del Río Cabrera, primer Tte. de Alcalde.  
Área: Empleo, Personal, Servicios Sociales y Salud.*

*Concejala Sra.: Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, segunda Tte. de Alcalde.  
Área: Urbanismo, Juventud y Medio Ambiente.*

*Concejal Sr.: D. José Holgado Ramírez, tercer Tte. de Alcalde.  
Área: Seguridad, Tráfico, Policía y Servicios Municipales.*

**Cuarto.-** *La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.*

**Quinto.** *Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.*

*Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.*

**Sexto.** *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.*

*Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de validez.*

**Séptimo.** *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

*En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a*



*estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.*

***Octavo.** Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

***Noveno.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 y 44.2 del texto legal antes citado.*

***Décimo.-** Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente Decreto.*

*Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”*

Interviene la Presidencia y explica los criterios seguidos para los nombramientos a que se han hecho referencia. Se verá que ha existido una reestructuración para adecuar las delegaciones al nuevo Equipo de Gobierno. Expone que se han delegado las áreas que exigen un determinado control político. Añade que quizás se eche de menos un Área como la de Participación Ciudadana, y explica que se pretende la redacción de un Reglamento, norma que existe en muchos Ayuntamientos gobernados por el PSOE y por IU-LV-CA. Por último, expone que también tienen proyectada la creación de Consejos Sectoriales, para Áreas como Festejos, pues, aunque sus propuestas no son vinculantes, es importante que los ciudadanos puedan hacer llegar su opinión al Equipo de Gobierno. Por último, concluye que determinadas Áreas se llevarán de forma transversal, como Juventud y Mujer.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Párraga Rodríguez, que afirma que sólo pueden decir que respetan la competencia del Alcalde, y dice que ven una continuidad en el organigrama. Continúa diciendo que echa de menos que Áreas como Deportes, Cultura, Turismo y Festejos no tengan una Concejalía. Afirma que ve que se trata de una adaptación al número de personas que hoy conforman el Equipo de Gobierno. Concluye que espera que funcione bien, por el bien de Olvera, y que conforme vean como funciona, dirán lo que proceda.

No se producen más intervenciones, y el Sr. Alcalde da las gracias al Portavoz del Grupo Socialista.

## **PUNTO 6.- PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Secretaria General, que procede a dar lectura de la siguiente:

### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO”**

*Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

*Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, esto es, dos meses.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:*

***Primero y único.-*** *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último jueves, no festivo, de cada dos meses, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si coincide con día festivo, la sesión se celebrará el día hábil siguiente. La primera habrá lugar el próximo 27 de Septiembre.*

*El horario normal de sesiones será a las 20:00 horas en verano y 19:00 horas el resto del año.*

*En Olvera, a 29 de Junio de 2.007.  
EL ALCALDE”*

No produciéndose intervenciones, la proposición transcrita resulta aprobada, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes.

## **PUNTO 7.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

El Sr. Alcalde explica que este tema fue tratado en la reunión con los representantes de los diferentes Grupos Políticos, y que, efectivamente, la propuesta de IU-LV-CA no era adecuada ni legal, puesto que no guardaba la proporcionalidad. Afirma que, finalmente, se llegó al acuerdo de que las Comisiones Informativas estarían compuestas por 3 miembros del PSOE, 2 de IU-LV-CA y 1 PP. No obstante, en un último estudio hemos considerado, y así se trae al Pleno como enmienda, que lo más apropiado sería una composición de 4, 3 y 2, respectivamente. Explica que lamenta la precipitación, y que agradece los consejos del Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Párraga Rodríguez.

### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

*Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la*

*composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y especial de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.*

*En concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:*

***Primero.*** - *Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:*

- 1) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- 2) Comisión Informativa Permanente de Empleo, Personal, Desarrollo Económico, Salud y Servicios Sociales.*
- 3) Comisión Informativa Permanente de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana.*

***Segundo.-*** *La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente* *estará integrada por los miembros siguientes:*

*— Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.*

*— Vocales:*

- 4 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.*
- 3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.*
- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.*

*— Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

***Tercero.-*** *La Comisión Informativa Permanente de Empleo, Personal, Desarrollo Económico, Salud y Servicios Sociales* *estará integrada por los miembros siguientes:*

*— Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.*

*— Vocales:*

- 4 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.*

- 3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.
- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
  
- Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Cuarto.-** La Comisión Informativa Permanente de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
  
- Vocales:
  - 4 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
  - 3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.
  - 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
  
- Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**Quinto.-** Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen. Igualmente les corresponde el control y seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones.

**Sexto.-** Estas Comisiones celebrarán reuniones ordinarias en meses alternos, el jueves anterior a la convocatoria del pleno ordinario, a las 20:00 horas, y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros.

**Séptimo.-** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito dirigido al Sr. Alcalde en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento, del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Olvera, a 29 de Junio de 2.007.  
EL ALCALDE”

Toma la palabra el Sr. Párraga Rodríguez, que afirma que su Grupo no va a obstaculizar el establecimiento de la organización del Ayuntamiento. Afirma que, desde

la experiencia, opina que son excesivos los miembros, dado que las Comisiones Informativas Permanentes se reúnen la semana anterior al Pleno, y se encuentran prácticamente todos los Concejales. Entiende que, por operatividad, sería mejor un número más reducido de miembros, y que podría funcionar, pues esto cuenta para el trabajo diario. A pesar de ello, concluye que si se presenta la enmienda, votarán a favor.

El Sr. Alcalde agradece la consideración del Sr. Párraga Rodríguez, y afirma que entiende su exposición, y que quizás hayan fallado en un estudio más concreto de este asunto. Aun así, continúa diciendo que lo someterán a votación con la enmienda anteriormente indicada, y que, cuando vean como funciona, quizás se tenga que estudiar de nuevo.

No suscitándose más debate, se somete la proposición, en la redacción transcrita, a votación, y la misma resulta aprobada, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes.

#### **PUNTO 8.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura a la siguiente proposición de Alcaldía:

#### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS”**

*Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y especial de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.*

*En concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *La Comisión Informativa Especial de Cuentas, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto*

2568/1986, de 28 de Noviembre. A estos efectos, adoptará la denominación de **Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda**. Su composición será la siguiente:

- *Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.*
- *Vocales:*
  - *4 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.*
  - *3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.*
  - *2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.*
- *Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

**Segundo.-** *La Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se conformará del siguiente modo:*

- *Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.*
- *Vocales:*
  - 4 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.*
  - *3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.*
  - *2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.*
  - *La Secretaria General de la Corporación.*
  - *La Interventora Municipal.*
- *Secretario: Un funcionario de la Corporación o en quien delegue.*

**Tercero.-** *Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito dirigido al Sr. Alcalde en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento, del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

*En Olvera, a 29 de Junio de 2.007.*

*EL ALCALDE”*

No suscitándose debate, la proposición resulta aprobada, en votación ordinaria por unanimidad de los presentes.

**PUNTO 9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Alcalde explica que este tema también se trató en la reunión con los diferentes Grupos Políticos. Añade que el PSOE tomó una determinada decisión, que el Equipo de Gobierno comprende, y, desde lo acordado con los otros Grupos Políticos, y tras la enmienda presentada por el Grupo del Partido Popular:

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**  
**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS**  
**COLEGIADOS**

*A solicitud del Grupo Municipal del Partido Popular, la proposición de Alcaldía de fecha 29 de Junio, se vería enmendada en el siguiente sentido:*

***Punto Primero.-*** *Establecer el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de la siguiente manera:*

- ***Consortio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz:***

***Titular:*** *D. José Holgado Ramírez*

***Suplente:*** *D. Fernando Fernández Rodríguez*

- ***Colegio Público “San José de Calasanz”:***

*Dña. María José Gerena Fuentes*

- ***Escuela Hogar “Nuestra Señora de los Remedios”:***

*D. José Luis del Río Cabrera*

- ***Colegio Público “Miguel de Cervantes”:***

*D. Fernando Fernández Rodríguez*

- ***Colegio Público “Gloria Fuertes”.***

*D. José Luis del Río Cabrera*

- ***Instituto de Enseñanzas Secundarias “Zaframagón”:***

*Dña. María José Gerena Fuentes*

- ***Instituto “Sierra de Lájara”:***

*D. Fernando Fernández Rodríguez*

- ***Educación de Adultos:***

***Titular:*** *D. José Luis del Río Cabrera*

***Suplente:*** *Dña. Dolores Rodríguez Maqueda*

- **Consejo Escolar Municipal:**

*Titular:* D. Fernando Fernández Rodríguez  
*Suplente:* Dña. Dolores Rodríguez Maqueda

- **Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz:**

*Titular:* D. Fernando Fernández Rodríguez  
*Suplente:* D. José Luis del Río Cabrera

- **Asociación Española Municipios del Olivo (A.E.M.O.):**

*Titular:* D. José Holgado Ramírez  
*Suplente:* D. Fernando Fernández Rodríguez

- **Asociación Emisoras Municipales de Andalucía (E.M.A.):**

*Titular:* Dña. Dolores Rodríguez Maqueda  
*Suplente:* D. José Luis del Río Cabrera

- **Fundación “Vía Verde”:**

*Titular:* D. Juan Jiménez Gerena  
*Suplente:* Dña. María José Gerena Fuentes

- **Consortio “Vía Verde”:**

*Titular:* D. Juan Jiménez Gerena  
*Suplente:* Dña. María José Gerena Fuentes

- **Patronato Provincial de Turismo:**

*Titular:* Dña. María José Gerena Fuentes  
*Suplente:* Dña. María Josefa Mendoza González

- **Junta de Compensación SAU 1 OESTE.**

*Dña. Dolores Rodríguez Maqueda*

- **Junta de Compensación UE 10.**

*Dña. Dolores Rodríguez Maqueda*

- **Comisión Mixta Escuela Taller “El Cortinal”**

*D. Fernando Fernández Rodríguez*  
*D. José Luis del Río Cabrera*

**Segundo.** Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a los órganos colegiados anteriormente referidos, para su conocimiento y efectos.



*En Olvera, a 29 de Junio de 2.007  
EL ALCALDE”*

Interviene el Sr. Jiménez Gerena afirmando que el tema se habló y se aceptó por su Grupo.

El Portavoz de IU-LV-CA, D. José Luis del Río Cabrera afirma que, como ya ha explicado el Sr. Alcalde se trata de representación municipal, no representación del Equipo de Gobierno. Continúa diciendo que en la pasada legislatura IU-LV-CA aceptó la representación en la Escuela Hogar y en el I.E.S. Zaframagón, aunque ésta última se retiró porque el anterior Equipo de Gobierno no atendía las peticiones. Concluye diciendo que se han ofrecido representaciones a ambos Grupos Políticos.

Interviene el Sr. Párraga Rodríguez diciendo que, en respuesta a lo que acaba de exponer el Sr. del Río, debe decir que, en las condiciones en que se ha formado el gobierno municipal, no creen que formen parte del mismo, y que ya afirmó anteriormente que gobierna IU-LV-CA. En su día ellos ofrecieron a todos los Grupos representaciones, que, en algunos casos fueron rechazadas, pero que en aquella época había una buena sintonía. Concluye que ahora no existe una buena sintonía en Olvera, y no pueden entender que sean representantes del Gobierno.

Sin suscitarse más debate, el Sr. Alcalde somete la proposición a votación, que resulta aprobada en votación ordinaria por unanimidad de los presentes.

#### **PUNTO 10.- PROPUESTA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDE Y TENIENTES DE ALCALDE.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura a la siguiente proposición:

##### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDE Y TENIENTES DE ALCALDE.”**

*Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril.*

*Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Declarar la dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente en atención a las obligaciones propias del cargo y a la responsabilidad, no desarrollando otra actividad distinta, percibiendo retribución económica de 39.269,16 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

**Segundo.-** *Declarar la dedicación exclusiva de la Primera Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Salud, percibiendo retribución económica de 28.389,06 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

**Tercero.-** Declarar la dedicación exclusiva de la Segunda Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Urbanismo, Juventud y Medio Ambiente percibiendo retribución económica de 39.200,00 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

**Cuarto.-** Estas retribuciones se incrementarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios.

En Olvera, a 29 de Junio de 2.007  
EL ALCALDE”

El Sr. Alcalde expone que en este punto su Grupo tiene que hacer un examen de conciencia, y propone que se mantenga como en la anterior legislatura.

El Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Juan Jiménez, expone que siempre ha creído que la persona que se dedique al Ayuntamiento debe cobrar. Concluye que su Grupo votó a favor de las dedicaciones en la anterior legislatura y que en la presente votará igualmente a favor.

El Sr. del Río Cabrera afirma que con esta propuesta se cae en una flagrante contradicción, dado que en la anterior legislatura su Grupo votó en contra. Afirma que la explicación que dan es que antes eran siete y ahora cuatro, si bien uno de ellos no se liberará, por lo que existirán las mismas liberaciones que antes.

El Sr. Párraga Rodríguez afirma que, como acaba de decir su portavoz, el PP está siendo coherente con su línea, comprendiendo siempre las dedicaciones. Añade que el portavoz de IU-LV-CA acaba de reconocer que ellos votaron en contra en el anterior mandato corporativo, y que, en este aspecto, su Grupo sufrió falta de comprensión. Dice que las personas que se dedican a la política, si tienen dedicación exclusiva, lo normal es que coman de su trabajo. Entiende que da igual siete que cuatro concejales, que en todo caso van a votar a favor. Sigue diciendo que cree en lo que ha expuesto anteriormente, pero quiere recordar lo que se ha dicho al respecto en anteriores legislaturas.

Año 1.999: Abstención de IU-LV-CA, con un comentario con el que no estoy de acuerdo, de D. José Luis del Río Cabrera, que afirma que no duda de la preparación de la Tercer Tte. de Alcalde, pero duda que se adecue, por falta de experiencia, y también piensa que la situación del Ayuntamiento no lo permite.

Año 2.001: Con respecto a las liberaciones parciales, Dña. Dolores Rodríguez Maqueda votó en contra porque no le parecía bien con respecto a la situación económica.

Año 2003: IU-LV-CA votó en contra porque pensaban que era perjudicial para el Ayuntamiento, no están a favor del dinero porque piensan que no se debe gratificar a nadie en política.

Concluye diciendo que bienvenida la coherencia de IU-LV-CA y que ante las manifestaciones de que había concejales que eran profesionales de la política, les da la bienvenida al gremio. Añade una última apostilla, que el PSOE con siete concejales costaba menos que IU-LV-CA con cuatro.

El Sr. Alcalde afirma que los hechos son incontestables, y que IU-LV-CA debe hacer una propuesta de enmienda, y cuando esté en otro lugar actuar con la misma coherencia que el PP y el PSOE.

No suscitándose más debate, se somete la proposición a votación, que resulta aprobada en votación ordinaria por unanimidad de los presentes.

## **PUNTO 11.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CORPORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2.007.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura de la siguiente:

### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto que nos encontramos al comienzo del mandato corporativo y que es el momento idóneo para el establecimiento de las asignaciones, indemnizaciones y dotaciones económicas a los Concejales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del presente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, para el ejercicio 2.007, en su Base 32.2, con el siguiente texto:*

### **BASE 32.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

*2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir **retribuciones** y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial o exclusiva. La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.*

*Se desempeñarán en **régimen de dedicación exclusiva** los siguientes cargos corporativos:*

a) **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento**, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de 2.007:

	<b>ANUAL</b>
<b>SUELDO</b>	33.659,28
<b>PAGAS EXTRAS</b>	5.609,88
<b>TOTAL</b>	<b>39.269,16</b>

b) **Delegado/a de las Áreas de Urbanismo, Juventud y Medioambiente**; que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de 2.007:

	<b>ANUAL</b>
<b>SUELDO</b>	33.600,00
<b>PAGAS EXTRAS</b>	5.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>39.200,00</b>

c) **Delegado/a de las Áreas de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Salud**; que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de 2.007.

	<b>ANUAL</b>
<b>SUELDO</b>	24.333,48
<b>PAGAS EXTRAS</b>	4.055,58
<b>TOTAL</b>	<b>28.389,06</b>

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

En Olvera, a 29 de Junio de 2.007  
**EL ALCALDE**”

El Sr. Alcalde explica que se ha incrementado ligeramente el coste del Equipo de Gobierno, motivado en que una de las Tenientes de Alcalde tiene un sueldo más elevado en su trabajo de origen que en la Tenencia de Alcaldía. Afirma que no han subido el sueldo, sólo lo han equiparado, y, con respecto a la Alcaldía y la otra Tenencia de Alcalde, no se han subido, para mitigar el incremento.

No suscitándose debate, se somete la proposición a votación, y resulta aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes.

Por último, y antes de la conclusión del Pleno, el Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que el próximo lunes se celebrará el Pleno de Rehabilitación de Vivienda, que, por error, no comunicó que debería ser el próximo día 9. Lamenta el trastorno. Felicita a todos los concejales por la ejemplaridad de la sesión de autoorganización, todo ello, sin perjuicio de la crítica, control y fiscalización que se haga posteriormente del Equipo de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.